



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-MPL/A.

Lampa, 22 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La Carta N° 31-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, Informe N° 137-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre la Adecuación de los Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, dispone que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento;

Que, mediante el Informe N° 137-2023-MPL/SGDSYSP-LCM, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el cual mediante la Resolución de Alcaldía N° 340-2022/MPL/AI de fecha 12 de agosto del 2022, se conforma la comisión de adecuación de los centros poblados COAMUCEP (...), asimismo se recomienda actualizar dicha comisión de adecuación de los centros poblados;

Que, mediante la Carta N° 31-2023/MPL/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere y recomienda actualizar la comisión de adecuación de las municipalidades de los centros poblados previa revisión técnica y como resultado de admisibilidad de cada centro poblado de la siguiente manera:

ITEM	FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR PUBLICO	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL DE LA MPL	Presidente de COAMUCEP
02	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MPL	Miembro de COAMUCEP
03	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	Miembro de COAMUCEP
04	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MPL	Miembro de COAMUCEP
05	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MPL	Miembro de COAMUCEP



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO. - **ACTUALIZAR**, la **COMISIÓN DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS - COAMUCEP**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ITEM	FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR PUBLICO	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL DE LA MPL	Presidente de COAMUCEP
02	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MPL	Miembro de COAMUCEP
03	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	Miembro de COAMUCEP
04	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MPL	Miembro de COAMUCEP
05	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MPL	Miembro de COAMUCEP

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJESE**, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los miembros de dicha comisión, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
ABD. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE